



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0104-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de mayo de 2015.

### VISTO:

El Informe N°0178-2015-RH-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2015, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos y el Memorando N°215-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Qué, por Memorando N°215-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, hace de conocimiento que ha recibido una invitación para participar en la inauguración del Museo Amano el día 18 de mayo de 2015, de allí que solicita autorización de viaje;

Que, el Dr. Walter Leonel ALVA ALVA, es trabajador nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán y estando a lo manifestado, es que debe procederse a expedir el acto administrativo de autorización de viaje;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la Ciudad de Lima, del Dr. Walter Leonel ALVA ALVA, en su condición de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, el día 18 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al ArqI° Edgar BRACAMONTE LEVANO, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, el día 18 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Museo Tumbas Reales de Sipán, oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)